

Atendiendo a lo señalado en los artículos 12 y 13 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que regula lo relativo al ejercicio de las competencias de los órganos administrativos y la delegación de la misma a otros órganos cuando existan circunstancias de índole técnica, económica y social, jurídica y territorial que lo hagan conveniente, con las salvedades recogidas en el apartado 2 del artículo 13 del referido texto legal y, en aplicación de las facultades conferidas por la normativa citada, por el presente, y por motivos de índole técnica, VENGO EN DECRETAR la delegación de la Presidencia de la Fundación de Asistencia al Drogodependiente en la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad y Consumo, D.<sup>a</sup> María Dolores Muñoz Martín, dejando sin efecto el Decreto núm. 3080 de 18 de julio de 2003, publicado en BOME núm. 4002, de 17 de junio, por el que se delegaba dicha Presidencia en la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, D.<sup>a</sup> María Antonia Garbín Espigares.

Notifíquese el presente Decreto a la interesada, dese conocimiento a los Sres. miembros de la Junta Rectora en la primera sesión que se celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los efectos de aceptación de estas competencias y a los previstos en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del RJAP-PAC."

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos advirtiéndose que, contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso- Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
JUVENTUD Y MUJER  
SECRETARÍA TÉCNICA

**249.-** El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Mujer, mediante orden registrada con el número 100, de fecha 6 de febrero de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el que se atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención, y al Consejero competente por razón de la materia, la competencia para convocar y adjudicar la subvención, habiendo aprobado el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2006, las bases para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe de 53.750 euros, para la implementación de un programa de "Información y Dinamización Juvenil" para el año 2006, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria de una subvención destinada a la implementación deL referido programa de "Información y Dinamización Juvenil" para el año 2006, que se regirá de acuerdo con las siguientes bases, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 3 de febrero de 2006, y que se hacen públicas conjuntamente con la publicación de la presente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCION PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE "INFORMACIÓN Y DINAMIZACIÓN JUVENIL" PARA EL AÑO 2006.**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento general de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado por el pleno de la Asamblea en su reunión del día 13 de junio de 2005, y promulgado por Decreto del Presidente de la Ciudad, número 498, de 7 de septiembre de 2005 (BOME 4224 de 9.9.05), por la presente se procede a aprobar las bases de la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención por importe de 53.750 euros, con cargo al la partida "Area de Juventud" 4630 22600 (Núm. de Operación 200600004946) para la implementación de un